



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medios de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500815-00
Demandantes: Olga Rodríguez González y otros
Demandados: EPS Caprecom y otros
Asunto: Concede apelación

El Despacho observa que, dentro del término legal, esto es, en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 29 de junio de 2023³ –notificada al día siguiente, de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA–, por medio de la cual, entre otras determinaciones, se negaron las pretensiones de la demanda. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos	
Demandante:	darwin_rpgr@hotmail.com; cja11@yahoo.es
Demandados:	notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co; contactenos@caprecom.gov.co; notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co contactenos@cancer.gov.co; ocarreno@cancer.gov.co; comunicacion@saludcapital.gov.co; notificacionjudicial@saludcapital.gov.co; notificacinesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, a1salamanca@saludcapital.gov.co; saoragustin@hotmail.com, notificacionesjudiciales@cancer.gov.co; webmaster@hospitalmalvinas.gov.co; notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co; jariascuenca@gmail.com;
Llamada en garantía:	mireya.pilo@hotmail.com; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
ANDJE:	procesos@defensajuridica.gov.co
Min. Público:	mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió desde el 4 de julio al 19 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

² Ver documentos digitales denominados “105.- 14-07-2023 CORREO” y “106.- 14-07-2023 APELACION”.

³ Ver documento digital denominado “102.- 29-06-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4102d5b68e327b349bc8e6645687129592fe960b5b668df0ab646df027d69c49**

Documento generado en 22/08/2023 02:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>